

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de marzo de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Resolución de 24 de marzo de 2025, del Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública el documento del Plan Funcional del Área Logística de Bailén (Jaén) para la declaración de interés autonómica de la misma.*

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto con fecha 24 de marzo de 2025:

Mediante Orden de 23 de enero de 2025, de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2025), se dio inicio al procedimiento para la declaración de interés autonómico del «Área Logística de Bailén (Jaén)», instrumentándose a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad que asuma la iniciativa de la promoción de un centro de transporte de mercancías, deberá someter el proyecto de plan funcional del centro, por un plazo no inferior a un mes, a información pública y a audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, Entidades Públicas y agentes sociales afectados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 501/2019, de 26 junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Abrir periodo de información pública por un plazo de (1) un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona pueda examinar el documento previo del «Plan Funcional del Área Logística de Bailén (Jaén)» y presentar las observaciones o sugerencias, que, en su caso, estime pertinentes.

Segundo. Durante este plazo, cualquier persona podrá consultar el texto del nuevo documento «Documento previo del Plan Funcional del Área Logística de Bailén (Jaén)», en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41018, de la ciudad de Sevilla, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es), dentro del bloque anuncios.

Tercero. Las observaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), indicando como referencia «Trámite de Información Pública del procedimiento para la declaración de interés autonómico del Área Logística de Bailén (Jaén)» o a través de la ventanilla electrónica de la administración de la Junta de Andalucía:

00318272

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2025.- El Director General, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.